



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sandia, 24 de enero del 2025.

OFICIO N° 005-2025-COORD-SGCS-D- RED SALUD SANDIA-DIRESA PUNO

Señor : C.D. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS
DIRECTOR DE LA DIRESA PUNO.
Atención : GILBERTO JAEN BALDARRAGO
COORDINADOR DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD
Asunto : ASUNTO: REMITO ACTO RESOLUTIVO OFICIAL DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO Y CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PERIODO 2024, DEL HOSPITAL SANDIA — U.E. 410 – SANDIA


Me es grato de dirigirme a usted y por intermedio del presente pongo en conocimiento. Que, a fin de seguir contribuyendo en el proceso de cumplimiento de las actividades del Plan Anual 2024 del "Sistema De Gestión De La Calidad En Salud". Aprobado con RM N° 519-2006/MINSA, y en obediencia a la Directiva Sanitaria N° 92 - MINSА/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud". Aprobada por la RM N° 163-2020 MINSА. Además, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 036-2023- SA. Que, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, con la Ficha N° 43. **REMITO ACTO RESOLUTO OFICIAL DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO Y CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PERIODO 2025, DEL HOSPITAL SANDIA** - UNIDAD EJECUTORA 410 - SANDIA, según lineamientos de acción de gestión de la calidad en salud y compromisos de mejora en convenios de gestión para el 2025.

Se adjunta;

- Acto Resolutivo oficial de Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad de Paciente,
- Acto Resolutivo oficial del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad de Paciente y plan de trabajo anual periodo 2025.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas

Atentamente.


Gilberto Jaen Baldarrago
Coordinador de Sistemas de Gestión de la Calidad
C.005.30059





Resolución Directoral

Sandia, 24 de Enero del 2025

Visto, El Memorandum N° 0053-2025-D-RED-SALUD-SANDIA y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que este alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el artículo 28 Implementación del Decreto Legislativo 1153, en su numeral 28.6. de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su numeral 41.6 se dispone que, para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2025, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas; indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueban mediante el decreto supremo antes mencionado (...);

Que, en este contexto, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, debe aprobarse para el año 2025 los indicadores de desempeño, scripts, compromisos de mejora de los servicios, así como los criterios técnicos a cumplir en el año 2025, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, para incentivar y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios en beneficio de la población;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 036-2023-SA DECRETO SUPREMO QUE DEFINE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS A CUMPLIR EN EL AÑO 2025 Y LOS CRITERIOS TÉCNICO PARA SU APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, PARA PERCIBIR LA ENTREGA ECONÓMICA ANUAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO.

Que, según Oficio N° 63/2025-D-HOSPITAL-SANDIA -RED-SANDIA, presentado por el responsable de calidad del Hospital Sandia de la Red de Salud Sandia, solicitan en forma urgente emitir resolución de conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Sandia de la Red de Salud Sandia, para el cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, alcanzados en el año 2025, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, el Director de la Red de Salud Sandia, dispone precedente proyectar en vía de regularización la Resolución Directoral por el cual se resuelva Conformar el "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Sandia" de la Red de Salud Sandia, correspondiente al año 2025, con el objetivo específico, así como el cumplimiento estricto del cronograma. Establecer los procesos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores y compromiso de mejora de los servicios, para el ejercicio 2025.



Resolución Directoral

Sandia, 24 de Enero del 2025

III...

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO y la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA respectivamente y. Estando a lo dispuesto por la Dirección de la RED de Salud Sandia y; lo solicitado por la Dirección del Hospital de Sandia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Sandia" de la Red de Salud Sandia, correspondiente al año fiscal 2025, con el objetivo específico de establecer los procesos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores y compromiso de mejora de los servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABLE
1	M.C. Roberto Leonardo PILCO LUQUE	Director HOSPITAL SANDIA	Presidente
2	Obst. Elvira TITO ALEJO	Responsable de calidad del HOSPITAL SANDIA	Secretaría
3	Abog. Sonia PAREDES BARRIGA	Responsable de Administración	Vocal 1
4	Carlos JACHO GRANDE	Responsable de Asistencia	Vocal 2
5	Q.F. Betsua Noemi VILCA ZEVALLOS	Responsable de Farmacia	Vocal 3
6	C.D. Noely Sindy LARICO COAQUIRA	Responsable de calidad de la RED SANDIA	Vocal 4
7	Blgo. Edgar David CHOQUE ARAPA	Responsable de Epidemiología	Vocal 5
8	M.C. Luis Andres PEROSO ORTIZ	Responsable del Servicio de Gineco-Obstetricia.	Vocal 6
9	M.C. Simón Jhonny ESPINOZA ORDOÑEZ	Responsable Servicio de cirugía	Vocal 7
10	Lic. Enf. Elsa Yanina VELASQUEZ ORTEGA	Responsable de Servicio de Enfermería	Vocal 8
11	Obst. Rosa María Fátima VARGAS MANRIQUE	Responsable de Servicio de Obstetricia	Vocal 9

ARTICULO 2°.- El Comité conformado promoverá el cumplimiento a lo establecido en las normas prescritas, debiendo elaborar su reglamento interno de supervisión, y evaluación del cumplimiento de los indicadores del año 2025.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, e instancias Administrativas pertinentes.



ARTICULO 4°.- REMITASE, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias pertinentes de acuerdo a la formalidad establecida por Ley.

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) Lic. Rene, CONDORI ALANOCA, Director de la Red de Salud Sandia; Lo que transcribo a Ud; para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,

Lic. Rene Condori Alano
 Director de la Red de Salud Sandia



Resolución Directoral

Sandia, 24 de Enero del 2025

Visto, El Memorandum N° 0054-2025-D-RED-SALUD-SANDIA y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que este alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el artículo 28 Implementación del Decreto Legislativo 1153, en su numeral 28.6. de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su numeral 41.6 se dispone que, para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2025, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas; indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueban mediante el decreto supremo antes mencionado (...);

Que, en este contexto, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, debe aprobarse para el año 2025 los indicadores de desempeño, scripts, compromisos de mejora de los servicios, así como los criterios técnicos a cumplir en el año 2025, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, para incentivar y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios en beneficio de la población;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 036-2023-SA DECRETO SUPREMO QUE DEFINE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS A CUMPLIR EN EL AÑO 2025 Y LOS CRITERIOS TÉCNICO PARA SU APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, PARA PERCIBIR LA ENTREGA ECONÓMICA ANUAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO.

Que, según Oficio N° 063/2025-D-HOSPITAL-SANDIA -RED-SANDIA, Solicitan la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTION DE RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD AÑO 2025" del Hospital Sandia de la Red de Salud Sandia, para el cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, el Director de la Red de Salud Sandia, dispone precedente proyectar en vía de regularización la Resolución Directoral por el cual se resuelva Conformar el "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Sandia" de la Red de Salud Sandia, correspondiente al año 2025, con el objetivo específico, así como el cumplimiento estricto del cronograma. Establecer los procesos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores y compromiso de mejora de los servicios, para el ejercicio 2025.



Resolución Directoral

Sandia, 24 de Enero del 2025

///...

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO y la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA respectivamente y. Estando a lo dispuesto por la Dirección de la RED de Salud Sandia y; lo solicitado por la Dirección del Hospital de Sandia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vía de Regularización el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTION DE RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD AÑO 2025" del Hospital Sandia de la Red de Salud Sandia, con el objetivo específico establecer los procesos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores y compromiso de mejora de los servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, e instancias Administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias pertinentes de acuerdo a la formalidad establecida por Ley.

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) Lic. Rene, CONDORI ALANOCA, Director de la Red de Salud Sandia; Lo que transcribo a Ud; para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente.



[Handwritten signature]
Rene Condori Alano
JEFE UNIDAD REGISTRO SANDIA
U. 1007-730, SA. SANDIA



MINISTERIO DE SALUD

PERU

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE AÑO 2025

IPRESS: HOSPITAL SANDIA

TITULAR IPRESS RESPONSABLE IPRESS: M.C. Roberto PILCO LUQUE

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	30/01/2025	10:00 am.

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 2	13/02/2025	10:00 am.

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 3	13/03/2025	10:00 am.

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 4	12/04/2025	10:00 am.

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 5	09/05/2025	10:00 am.

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 6	10/06/2025	10:00 am.

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 7	11/07/2025	10:00 am.

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 8	08/08/2025	10:00 am.

SEPTIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 9	12/09/2025	10:00 am.

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	10/10/2025	10:00 am.

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 11	13/11/2025	10:00 am.

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 12	11/12/2025	10:00 am.

Roberto Pilco Luque
 M.C. RESPONSABLE IPRESS
 HOSPITAL SANDIA

Edgar D. Choque Alford
 M.C. RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CALIDAD
 HOSPITAL SANDIA

Roberto Alvarado Llatas
 M.C. RESPONSABLE DE ENFERMERIA
 HOSPITAL SANDIA

TITULAR RESPONSABLE DE IPRESS

RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD

RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA

RESPONSABLE DE ENFERMERIA



Edgar D. Choque Alford
 M.C. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
 HOSPITAL SANDIA
 C.B.P. 2436 - RNEB 0104